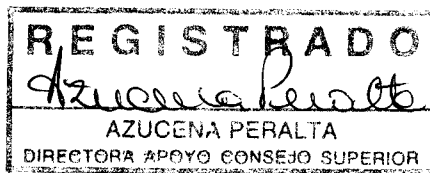




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 925/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Javier Ignacio SELVA GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 128/2007 de Consejo Directivo, se le concedió ingreso y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 925/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

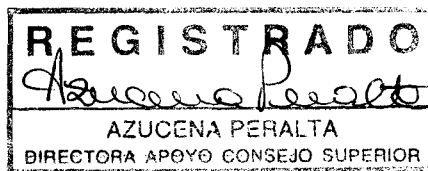
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 925/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la

Y.



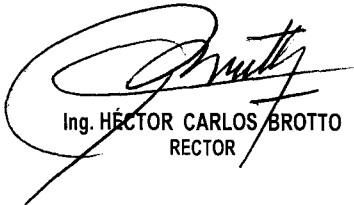
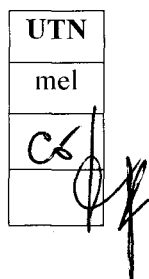
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Javier Ignacio SELVA GARCIA, Legajo N° 37067, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior